



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE
BIENESTAR
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 28, 39, 40, 41, 42, y 45, fracciones I, II, III, V, VI, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 33, 34, 36 fracciones I, II, III, IV y VI, 37, 39 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y X y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 116, 78 fracciones I, IV y V, 118 párrafos primero y segundo, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2 fracciones I, II, VII, VIII, XVI, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII y XXX, 3 fracciones I y III, 4, 5, 6, 7 fracciones II, II.1, II.1.3., 8 fracciones I, incisos a), c) d) y e), II incisos a) y c), IV incisos a) y b), V, VI y VIII, 9, 10, 11 fracciones I, incisos a), b), e), f), g), h) y k), II, incisos a), b), c) y d), III incisos c), e), f), i), j), k), IV, incisos b), c) y d), VII, incisos b) y c), VIII, IX, incisos c), e) y f); 14 fracciones I, II, IV, VII, VIII, X, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLV y XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XII, XIII, XV y XVIII; 16 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIII, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII y XXV; 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y X y 21 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2026, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS TRADICIONALES

1. COBERTURA

Como requisito de elegibilidad tendrán prioridad las **personas originarias de los pueblos reconocidos como indígenas, mujeres y personas adultas mayores** que se encuentren preferentemente en localidades, inspectorías y Juntas Auxiliares con mayor vulnerabilidad pertenecientes al Municipio de Puebla, es decir, con bajo índice de ingresos, de salud y de desarrollo humano, lo anterior con base en la normatividad y diagnóstico vigentes.

2. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa está dirigido a las personas originarias de los pueblos reconocidos como indígenas que se encuentran preferentemente en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, principalmente las que se localizan en San Andrés Azumiatla; San Miguel Canoa; La Resurrección; San Francisco Totimehuacán; siempre y cuando cumplan con los demás requisitos contenidos en los presentes Lineamientos, dando prioridad a mujeres y personas adultas mayores. Se otorgará un mínimo de 50% de los apoyos a mujeres, dicho porcentaje será obligatorio, sin embargo, estará sujeto a la cantidad de solicitudes presentadas.

3. TIPO DE APOYO

Se otorgarán **200 (doscientos) apoyos económicos** o conforme a la disponibilidad de la suficiencia presupuestal con la que cuente la Secretaría, consistentes cheques por un monto \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), a las personas que sean determinadas como beneficiarias.

4. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos y documentación para, en su caso, poder ser determinada persona beneficiaria son:

- I. Solicitud por escrito dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, donde cada persona, plasme su intención para participar en el Programa; la cual deberá contener una carátula con los siguientes datos:

- a) Nombre del Proyecto Comunitario, Cultural o Productivo;**
- b) Nombre completo de la persona que presenta el Proyecto;**
- c) Domicilio completo donde se ejecutará el Proyecto;**
- d) Correo electrónico donde se notificará la respuesta a dicha solicitud y;**
- e) Número telefónico.**

- II. Cada una de las personas solicitantes, deberá presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- a.** Acta de nacimiento;
- b.** Copia simple de identificación oficial vigente (credencial de elector emitida por el INE, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional);
- c.** CURP actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad;
- d.** RFC actualizada, no mayor a tres meses de antigüedad;
- e.** Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses;
- f.** Constancia de vecindad de la persona solicitante, con antigüedad no mayor a seis meses; requerida únicamente cuando el acta de nacimiento indique un lugar de nacimiento distinto al de su residencia actual.
- g.** Documentos adicionales de acuerdo con la condición del solicitante, pudiendo ser aquellos comprobatorios de cualquier trámite en proceso

El comprobante de domicilio no es necesario que coincida con el nombre de la persona solicitante, así como con la dirección plasmada en la identificación oficial presentada; siempre y cuando dichos documentos estén vigentes y pertenezcan al Municipio de Puebla.

Las Personas Beneficiarias de los Programas otorgados por parte del Departamento, adscrito a la Dirección de Política Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en el ejercicio fiscal 2025, **no podrán ser beneficiadas con el Programa materia de la presente Convocatoria.**

La información y documentación será recibida los en las oficinas de la Dirección, ubicadas en **Av. Reforma no. 519**, segundo piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000, tel. **(222) 3 09 46 00** extensión **6957**, de lunes a viernes en un horario de **09:00 a 17:00** horas o en su caso, podrá enviarse la documentación antes señalada a través del correo electrónico **veronica.balbuena@ayuntamientopuebla.gob.mx**, correspondiente a la persona titular de la Dirección de Política Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, durante el periodo de vigencia de la presente Convocatoria.

5. DE LOS PROYECTOS

Los tipos de Proyectos Comunitarios, Culturales o Productivos que podrán ser beneficiados por el Programa, deberán atender los siguientes rubros:

- a)** Para la preservación de manifestaciones culturales: Consistirá en la propuesta de Proyectos Culturales que fomenten y promuevan el arraigo a las tradiciones locales, costumbres y acciones culturales que coadyuven al bienestar dentro de las Juntas Auxiliares con la presencia de población indígena. Ejemplos: Conservación de la lengua, música tradicional, deporte, artesanías, entre otras.
- b)** De seguridad alimentaria: Consistirá en la propuesta de Proyectos Productivos que permitan a la población de las Juntas Auxiliares tener acceso a una alta variedad de

alimentos y con la cantidad adecuada de nutrientes, procurando su sustentabilidad. Ejemplos: Huertos y granjas comunitarias, distribución de alimentos orgánicos, productos de maíz, milpa (forma de asociación de cultivo que fomenta la fertilidad de la tierra y es tradicionalmente indígena), etc.

c) Para comercialización comunitaria: Consistirá en la propuesta de Proyectos Comunitarios que fortalezcan el comercio local, la organización comunitaria y la autonomía de los pueblos indígenas, con miras a la producción de sus propios productos de acuerdo a sus necesidades, usos y costumbres. Ejemplos: Negocios familiares, pequeñas empresas y cooperativas integradas por población indígena.

d) Cuidado del medio ambiente: Consistirá en la propuesta de Proyectos que contemplen acciones que contrarresten el deterioro ambiental y afectaciones al hábitat de las poblaciones originarias. Además, deberán contener propuestas para la preservación del medio ambiente y sus bienes comunes, a través de prácticas sustentables. Ejemplos: Reforestación, creación de viveros, recolecta y manejo de residuos orgánicos e inorgánicos y reciclaje.

Todas estas propuestas de proyecto serán consideradas de forma enunciativa, más no limitativa, por lo que las personas interesadas en participar en el Programa, podrán solicitar el Apoyo para otras actividades de autoempleo, diferentes a las enlistadas anteriormente, siempre y cuando incluyan en el proyecto la justificación debidamente expuesta, por escrito, sobre la viabilidad de las mismas.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Los Proyectos serán seleccionados de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a)** La Dirección, a través del Departamento, recibirá las solicitudes de Apoyo, únicamente en el periodo establecido en la Convocatoria;
- b)** Durante la recepción de las solicitudes se revisará que la documentación integrada a las mismas concuerde exactamente con los "Requisitos de Elegibilidad".
- c)** La Dirección enviará los Proyectos Comunitarios, Culturales o Productivos recibidos que cumplan con la documentación requerida a la Comisión Dictaminadora, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, para que se lleve a cabo la sesión de dictaminación de los Proyectos que, de conformidad con los requisitos de elegibilidad, puedan ser elegibles, anexando los escritos de solicitud del Apoyo vía electrónica a cada una de las personas integrantes de dicha Comisión Dictaminadora, acompañada de un formato de Criterios de Evaluación.
- d)** La Comisión Dictaminadora elaborará un acta durante la sesión a la que se ha hecho alusión en el inciso inmediato anterior, donde se especificarán a manera de dictamen los resultados para cada uno de los Proyectos;
- e)** En caso de empate en la calificación obtenida en el formato identificado como Criterios de Evaluación, la persona Titular de la Secretaría tendrá voto de calidad para elegir entre los Proyectos empatados, priorizando aquel o aquellos que incidan en un mayor Impacto Comunitario;
- f)** Una vez seleccionados los Proyectos que contarán con el Apoyo, el Departamento notificará la resolución de la Comisión Dictaminadora a las personas beneficiadas, a través del correo electrónico proporcionado.
- g)** Una vez, que la Comisión Dictaminadora concluya la sesión en la cual dictaminará y elegirá los Proyectos ganadores, la Secretaría deberá integrar un Comité de Contraloría Social para que vigile la ejecución del Programa.

7. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Durante el proceso de ejecución del Programa, se obtendrán **datos personales** de las personas integrantes de cada uno de los Proyectos, así como de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social por lo que los mismos deberán ser tratados en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Dichos datos personales serán:

- a)** Personas solicitantes y/o beneficiarias del Programa:
Datos Identificativos: INE vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, cartilla militar o cédula profesional, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio, clave de identificación oficial, teléfono, nombre y firma.
- b)** De las personas integrantes del Comité de Contraloría Social:
Datos Identificativos: INE vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, cartilla militar o cédula profesional, nombre, teléfono y firma.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad denominado Programa de Proyectos Comunitarios Tradicionales, consultable en: <https://acortar.link/817QHF>

8. Vigencia

La presente convocatoria tendrá vigencia del 11 al 15 de mayo de 2026.

Para mayor información comunicarse al teléfono: **222.309.4600 a la extensión: 6957.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".